

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 503-2007-PRES

Huacho, 31 de julio del año 2007

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional Nº 567-2006-PRES, de fecha 30 de noviembre de 2006, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 404-2007-PRES, de fecha 05 de junio de 2007, el Informe Nº 359-2007-GRL/SGRRA-ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos con fecha 18 de julio de 2007, el Informe Nº 194-A-2007-GRL/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha 23 de julio de 2007, y;

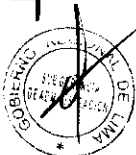
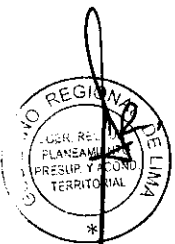
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 197º de la Constitución Política del Estado, y con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Manual de Organización y Funciones es un documento normativo que detalla la estructura, y funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, las líneas de autoridad y responsabilidad, relaciones de coordinación, requisitos y tareas correspondientes a las diferentes unidades orgánicas de la institución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 567-2006-PRES, se aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional de Lima;

Que, con Informe Nº 359-2007-GRL/SGRRA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima, indica que encontrándose aprobado el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal del Gobierno Regional de Lima, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 404-2007-PRES, se hace necesario aprobar el Manual de Organización y Funciones - MOF del Gobierno Regional de Lima, para tal efecto, remite el proyecto respectivo, el cual describe las Funciones Específicas a nivel de los cargos considerados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en concordancia con la estructura Orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y tiene por finalidad dar a conocer a los funcionarios y demás



servidores públicos del Gobierno Regional de Lima, sus responsabilidades, ubicación, funciones y líneas de dependencia dentro de la estructura general de la Entidad, así como los niveles de coordinación interna y externa que realizarán para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 194-A-2007-GRL/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, emite opinión favorable respecto al contenido del Proyecto del Manual de Organización y Funciones – MOF, ya que guarda concordancia con las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y demás disposiciones legales que rigen la labor institucional;

Que, de conformidad con el inciso a) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional, tiene la atribución de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;



Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia Regional de Administración, y el visto de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;



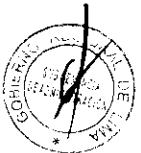
En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 20° y 21° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el *Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional de Lima*, el cual consta de tres (3) títulos y (9) capítulos, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia Regional de Administración, su aplicación y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial su transcripción a las Entidades Públicas que así lo requieran.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
Ing. Nelson O. Chui Mejía  
PRESIDENTE REGIONAL